



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000067-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515337443 - 4]

Visto el Expediente N° 515337443-0, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada **Razón Social "SOLJOAQUI SALUD S.A"**, **Nombre Comercial: CENTRO MEDICO SALUD Y BIENESTAR**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20480478071**, con Código Único de IPRESS **En trámite**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **10 Horas** (7:30 - 18:00 hrs), sin población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Centro Médico, Representante Legal: **PEDRO MIGUEL TALLEDO GONZALES**, con DNI N° 02897711 y Director Médico: **DEMETRIO JULIO MATICORENA AGRAMONTE**, con DNI N° 16683613, CMP N° 33652, RNE N° 15444, Dirección: Calle Las Acacias N° 215 - Urb. Santa Victoria – Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000518-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4584188 -5]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000100-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-MAFT [515337443 - 3]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, UPSS ATENCION DE SOPORTE - UPSS PATOLOGIA CLINICA Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización, a la IPRESS Razón Social "SOLJOAQUI SALUD S.A"**, **Nombre Comercial: CENTRO MEDICO SALUD Y BIENESTAR**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20480478071**, con Código Único de IPRESS **En trámite**, Horario de Atención de **10 Horas** (7:30 - 18:00 hrs), sin población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Centro Médico, Representante Legal: **PEDRO MIGUEL TALLEDO GONZALES**, con DNI N° 02897711 y Director Médico: **DEMETRIO JULIO MATICORENA AGRAMONTE**, con DNI N° 16683613, CMP N° 33652, RNE N° 15444, Dirección: Calle Las Acacias N° 215 - Urb. Santa Victoria – Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en **UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA:**

Consulta Ambulatoria por Médico General, Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Cardiología, Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, Atención Ambulatoria por Psicólogo, Sala de procedimiento Psicosenométrico.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

**AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000067-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515337443 - 4]
UPSS ATENCION DE SOPORTE - UPSS PATOLOGIA CLINICA.**

Pruebas rápidas y toma de muestras biológicas. Procedimientos de Microbiología, Bioquímica y Hematología.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE:

Actividad de Radiología convencional, Actividad de urgencias y emergencias, Actividad de referencias y contrarreferencias, actividad de desinfección y esterilización, actividad de salud ambiental, actividad de salud ocupacional, actividad de registro de atención de salud e información, Actividad de vigilancia Epidemiológica.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: **AGOSTO 2024 - AGOSTO 2025.**

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente

VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Fecha y hora de proceso: 14/08/2024 - 12:02:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>